



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CULTIVO DEL AGUACATE
EMILIANO ZAPATA

CARÁTULA

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

Identificación del documento: Versión pública de la presente autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales, (SEMARNAT-03-003-B) cuyo número de identificación es: 01//G3-0058/08/19

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1 a la 2

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: dirección, teléfono y/o correo electrónico y código QR, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 145/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el pasado 9 de Octubre del 2019



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

Alfonsina Zapata de Zapata
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/G3-0058/08/19

Oficio N°: 02-291/19

Asunto: Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez
Aguascalientes, Aguascalientes, a 10 de septiembre de 2019

ALFREDO RIVERA ESPARZA



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Agosto de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 02-260/19 de fecha 13 de Agosto de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Los Tábanos Las Carretas, Calvillo, S-01-003-TAB-003/19, leñas en rollo, <i>Quercus potosina</i> , (Encino), 90.000 Metros cúbicos v.t.a.	18	1	18	21088196	21088213
Los Tábanos Las Carretas, Calvillo, S-01-003-TAB-003/19, leñas en rollo, <i>Arctostaphylos pungens</i> , (Manzanita), 160.000 Metros cúbicos v.t.a.	32	19	50	21088214	21088245

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 12 de Agosto de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/G3-0058/08/19

Oficio N°: 02-291/19

Asunto: Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Aguascalientes, Aguascalientes, a 10 de septiembre de 2019

**ATENTAMENTE
ENCARGADO DE DESPACHO**

BIOL. LUIS FELIPE RUVALCABA ARELLANO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal 1 en el Estado de Aguascalientes previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Organica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. M. en PA Lucía Madrid Ramírez.- Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Ing. María de Jesús Rodríguez López.- Encargada de Despacho de la PROFEPA en el Estado.- Presente.
Biol. Víctor Villalobos Sánchez.- Suplente Legal de la CONAFOR en el Estado.- Presente.
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Presente.

LFVA/AGR

